MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 115 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

C.S.V.
EXP. N° 1052-540-16

DECRETO N° 8534 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Leonardo Marcelo Tastaca C.U.I.L. 23-36182565-9, Personal Precarizado Auxiliar de Asesoría Pedagógica, del Colegio N° 2 "Armada Argentina" por el periodo comprendido desde el 28 de junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados al referido agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 91, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 92 y 93 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente;

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago al personal del Colegio N° 2 "Armada Argentina".

Que, por Resolución Nº 10147-E-18 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de haberes adeudados al Sr. Tastaca.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1052-540-16, caratulado "SOLICITUD DE REGULARIZACION DE LA SITUACION LABORAL DEL SR. TASTACA LEONARDO MARCELO", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

2//.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 8534 -E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION